



Resolución Directoral N° 084 -2011-BNP/OA

Lima, 11 ABR. 2011

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 202-2011-BNP/OA-APER, de fecha 05 de Abril de 2011, emitido por la encargada de la funciones del Área de Personal, solicitando a este Despacho la emisión de la Resolución que aprueba la Convocatoria Concurso CAS N° 002-2011-BNP, adjuntando las Bases de Procedimientos para su aprobación y se proceda a la suscripción de servicios de Profesionales bajo la modalidad de CAS, y la conformación del Comité de Evaluación que tendrá a su cargo la evaluación de los Postulantes, demás antecedentes y;



CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;



Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;



Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 246-2009-BNP/OA, se aprueba la Directiva denominada, “*Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS en la Biblioteca Nacional del Perú*”, mediante el cual se norma el procedimiento para las contrataciones administrativa de servicios, desde su requerimiento, convocatoria, Conformación de Comité de Evaluación, Selección y suscripción del contrato.

Que, de acuerdo con la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, modificada por Resolución Directoral Nacional N° 203-2010-BNP, en su artículo tercero, delega a la Oficina de Administración la suscripción de los contratos de servicios de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable del Área de Personal señala que es pertinente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Convocatoria de Concurso CAS N° 002-2011-BNP, en base al requerimiento de las unidades Orgánicas de la Biblioteca Nacional del Perú, haciendo constar el perfil y las competencias que deben reunir los postulante; y

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084-2011-BNP/OA (Cont.)

Que, cuenta con la respectiva certificación presupuestal emitida por la Oficina de Desarrollo Técnico mediante Memorando N° 363-2011-BNP/ODT y Memorando N° 364-2011-BNP/ODT, Dirección responsable de remitir la certificación presupuestal correspondiente de acuerdo a las normas vigentes.

En ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, su modificatoria 203-2010-BNP y las atribuciones previstas en el inciso h) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, al Área de Personal de la Oficina de Administración para que proceda a efectuar la CONVOCATORIA A CONCURSO CAS N° 002 – 2011-BNP de seis (06) servicios, respetando las Bases de Procedimientos N° 002-2011-BNP, de Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo al cronograma, en estricto cumplimiento de los requisitos contenidos en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Artículo 3°.- Procedimiento de Contratación.

Artículo Segundo.- Establecer las siguientes pautas para el desarrollo de la Convocatoria a Concurso CAS N° 002-2011-BNP:

1. La Oficina de Administración estará encargada de las siguientes acciones:
 - Verificar que los requerimientos del servicio solicitado por el órgano correspondiente, cuente con la conformidad presupuestal, e información adecuada respecto al perfil y experiencia que se requerirá al postulante y los servicios por prestar.
 - Elaboración del Proyecto de Bases del Concurso que deberá incluir la calificación, puntuación y puntajes mínimos que serán aprobado por el Comité de Evaluación.
 - Divulgación de las Bases de Procedimientos para la Convocatoria del Concurso a través del Portal Institucional.
 - Suscripción del contrato correspondiente en estricto orden de mérito remitido por el Comité de evaluación.
2. La Secretaria General a través de la Mesa de Partes admitirá las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos de la Convocatoria, sin perjuicio de la verificación que deberá realizar la Comisión respecto de las postulaciones inicialmente admitidas.
3. La Fase Aprobación, divulgación y de Selección del Concurso CAS N° 002-2011-BNP, estará a cargo de un Comité de Evaluación que estará conformado por las siguientes personas:





Resolución Directoral N° 084 -2011-BNP/OA

Presidente:

Lic. Aníbal William Castillo Valverde, Director General de la Oficina de Desarrollo Técnico.

Miembros Titulares:

Ing. Francisco Manuel Palomares Murga, Director General de la Oficina de Administración.

Lic. Bibian Torres Suarez, como representante del Área Usuaría.

Miembro suplente:

En caso de ausencia de alguno de los miembros titulares:

Lic. Juana R. Berrocal Yndigoyen, Directora General de Secretaría General

La representante del Área Usuaría, deberá coordinar la designación de un evaluador para la revisión y calificación de los Currículum Vitae de los postulantes y la Entrevista Personal; debiendo presentar un Informe ante el Comité sobre los resultados, entregados por parte de las áreas usuarias.

4. El Comité estará encargado de lo siguiente:

- Evaluación de Currículum Vitae y Fichas de Postulación, previamente admitidos por la Secretaría General.
- Publicación de aptos a la Evaluación técnica
- Evaluación Técnica
- Publicación aptos a la Evaluación psicológica
- Evaluación Psicológica
- Publicación aptos a la Entrevista
- Entrevista Personal
- Publicación del Cuadro Méritos en el Portal Institucional.
- Resolver de manera inapelable cualquier situación no prevista en la presente resolución o en las Bases del Procedimiento.

Artículo Tercero.- Es política de la Biblioteca Nacional del Perú que el ingreso y las condiciones de trabajo, se fundamente en el mérito y capacidad de los mismos, garantizando la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Artículo Cuarto.- Los egresos presupuestarios que generen las contrataciones de servicios CAS – 2011, que se efectúen como consecuencia de los Resultados del Concurso a que refiere la presente resolución, se aplicará de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 084-2011-BNP/OA (Cont.)

CATEGORÍA DEL GASTO:

2 Gastos Presupuestarios

3. Bienes y Servicios

2.8. Contratación de Servicios

1.1. Contrato Administrativo de Servicios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

